



NOTA DE ESTUDIO

GRUPO DE EXPERTOS SOBRE MERCANCÍAS PELIGROSAS (DGP)

VIGESIMOSEGUNDA REUNIÓN

Montreal, 5 - 16 de octubre de 2009

Cuestión 2 del orden del día: **Formulación de recomendaciones sobre las enmiendas de las *Instrucciones Técnicas para el transporte sin riesgos de mercancías peligrosas por vía aérea* (Doc 9284) que haya que incorporar en la edición de 2011-2012**

CONFIRMACIÓN FIRMADA DE LA NOTOC

(Nota presentada por G.A. Leach)

RESUMEN

Debido a la falta de recursos, sólo se han traducido el resumen y las enmiendas que figuran en el Apéndice

El propósito de esta nota de estudio es aclarar qué es lo que debe confirmarse en una NOTOC con respecto a pérdidas o averías en los dispositivos de carga unitarizada.

Medidas recomendadas al DGP: Se invita al DGP a considerar la propuesta de enmienda de la Parte 7;4.1.3, según figura en el Apéndice.

1. INTRODUCTION

1.1 Part 7;4.1.3 of the *Technical Instructions for the Safe Transport of Dangerous Goods by Air* (Doc 9284) states that the written information to the pilot in command (NOTOC) must include “signed conformation, or some other indication, from the person responsible for loading the aircraft that there was no evidence of any damage to or leakage from the packages loaded on the aircraft.”.

1.2 Many packages are not loaded directly onto the aircraft, they are first loaded into a unit load device (ULD) and consequently it is suggested that in such instances the signed confirmation contained in 7;4.1.3 should reflect the requirement of 7;3.1.2 which requires an inspection for evidence of leakage from or damage to dangerous goods contained in a ULD.

APÉNDICE

PROPUESTA DE ENMIENDA DE LAS INSTRUCCIONES TÉCNICAS

Parte 7

OBLIGACIONES DEL EXPLOTADOR

...

Capítulo 1

PROCEDIMIENTOS DE ACEPTACIÓN

...

Capítulo 4

SUMINISTRO DE INFORMACIÓN

...

4.1 INFORMACIÓN PROPORCIONADA AL PILOTO AL MANDO

...

4.1.3 La información proporcionada al piloto al mando tiene que incluir necesariamente la confirmación firmada, o alguna otra indicación, de la persona responsable de cargar la aeronave, de que no hubo prueba alguna de avería o pérdida en los bultos cargados a bordo o en los dispositivos de carga unitarizada.

— FIN —